

Río Gallegos, 29 de junio del año 2005.-

VISTO:

El Expediente N° 04950-UNPA-2005, y

CONSIDERANDO:

Que por Res. N° 152/2004, del Consejo Superior se aprobó en general el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2005;

Que se fijara como partidas destinadas a financiar los gastos de funcionamiento de las unidades de gestión: Rectorado la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$369.182,82), Unidad Académica Río Gallegos la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$532.789,21), Unidad Académica Caleta Olivia la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$473.821,56), Unidad Académica San Julián la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO TRECE CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$158.113,33) y Unidad Académica Río Turbio la suma de la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON OCHO CENTAVOS (\$273.347,08);

Que los montos antes mencionados fueron incrementados mediante Resolución N° 034 del Consejo Superior;

Que las asignaciones efectuadas por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología suman un 49,95% del crédito presupuestario;

Que las partidas mencionadas se financian con la Fuente de Financiamiento 1.1. Tesoro Nacional;

Que de acuerdo a la proporción disponible, corresponde distribuir a la Unidad Académica Río Gallegos la suma de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$95.551,47); a la Unidad Académica Caleta Olivia la suma de PESOS CIENTO CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$104.139,24); a la Unidad Académica San Julián la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO NUEVE CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$36.109,42) y a la Unidad Académica Río Turbio la suma de PESOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$71.979,42);

Que corresponde efectuar la correspondiente transferencia;

Que lo actuado se encuadra dentro de las reglamentaciones en

vigencia;

Que se hace necesario dictar el respectivo instrumento legal;
Por ello;

**EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:**

Artículo 1°.- TRANSFERIR a las Unidades Académicas Río Gallegos la suma de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$95.551,47); a la Unidad Académica Caleta Olivia la suma de PESOS CIENTO CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$104.139,24); a la Unidad Académica San Julián la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO NUEVE CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$36.109,42) y a la Unidad Académica Río Turbio la suma de PESOS

SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$71.979,42); en concepto de asignación para gastos de funcionamiento de las Unidades Académicas.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR, a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Dirección General de Administración, a transferir las sumas mencionadas en el artículo anterior a las Unidades Académicas de referencia, afectándose preventivamente el gasto con cargo a Fuente de Financiamiento: 1.1. -Tesoro Nacional- Finalidad: 3 - Servicios Sociales- Función: 4 -Educación y Cultura- Programa: 16 -Unidad Académica Río Gallegos- Actividad: 2 -Apoyo Administrativo- Inciso:

3 Servicios no personales..... \$ 95.551,47

Programa: 17 -Unidad Académica Caleta Olivia- Actividad: 2 -Apoyo Administrativo- Inciso:

3.- Servicios no personales..... \$104.139,24

Programa: 18 -Unidad Académica San Julián - Actividad: 2 -Apoyo Administrativo- Inciso:

3.- Servicios no personales..... \$ 36.109,42

Programa: 19 -Unidad Académica Río Turbio- Actividad: 2 -Apoyo Administrativo- Inciso:

3.- Servicios no personales..... \$ 71.979,42

Presupuesto 2005.-

Artículo 3°.- TOMEN CONOCIMIENTO, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección General de Administración, Dirección de Tesorería, dése a conocer y cumplido, archívese.-

Lic. Marcelo MILJAK
Secretario de Hac. y Administración

Ing. Héctor Aníbal BILLONI
RECTOR

RESOLUCION

N°417

-2005-

c.m